

MAT: Autorízase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 17 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 20.749.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 9.910 – 11.667 – 13.290 de fecha 25 de Junio de 2018 – 24 de Julio de 2018 – 22 de Agosto de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por el Director del Centro de Salud Familiar Carén.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** Descanso Complementario a la Sra. Sandra Tapia Ramos, C.I. [redacted] Administrativa del Centro de Salud Familiar Carén, por 09 horas de Compensación desde las 08:00 hasta 17:00, el día 19 de Diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ID: [redacted]
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



**YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"**